

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre)

Delegación de Hacienda

DEUDA PÚBLICA

La Dirección general de la Deuda pública en orden de fecha 27 del actual autoriza á esta Delegación para que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se admita el cupón núm. 36 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1.892, el número 1.º de la de 1.900 y el número 42 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como las inscripciones nominativas de igual renta y de todas procedencias, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia.

Para la presentación de los referidos cupones é inscripciones serán facilitadas por la Intervención de Hacienda las facturas correspondientes, las cuales deberán llenarse por los interesados con la mayor escrupulosidad, cuidando de estampar con claridad los números de los cupones é inscripciones, según el caso, de menor á mayor, y de hacer la deducción del 20 por 100 en el lugar señalado en la factura; advirtiéndole que por lo que respecta al vencimiento de que se trata, no se admitirán otras facturas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Logroño 29 de Noviembre de 1901.—Carlos de la Revilla.

Administración de Hacienda

Consumos.—CIRCULAR

Esta Administración, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, llama la atención á los señores Alcaldes de esta provincia, para que satisfagan en arcas del Tesoro público la cuarta parte del cupo, ó sea el cuarto trimestre de consumos del año natural corriente y una décima sobre aquellas sumas, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del plazo que finaliza el 31 de Diciembre próximo venidero, ó no exponen razones atendibles que lo impidan, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios necesarios para realizar el impuesto.

Por lo tanto, esta oficina, llevada del mejor deseo y á fin de evitar responsabilidades, se dirige á todos los Ayuntamientos que no hayan ingresado, para que lo verifiquen en el plazo de referencia.

Logroño 28 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Segundo F. Cuervo.

Tesorería de Hacienda

Don Federico Chismol y García, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público en 22 del actual, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 60 del reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Olloqui Martínez, de ignorado paradero, y Agente ejecutivo que fué de la se-

gunda zona del partido de Arnedo, al objeto de que comparezca por sí ó por medio de persona autorizada, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, sita en la calle Mayor, número 147, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á fin de presenciar la práctica de la liquidación definitiva del alcance que le resultó en el segundo trimestre del corriente año por los valores que ha tenido á su cargo en el tiempo de su gestión, y exponer lo que á su derecho crea convenirle; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, llegue á conocimiento del interesado y tenga la debida publicidad en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Logroño á veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRÁVALOS

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados durante el primer semestre de 1901.

SESION DEL DIA 6 DE ENERO.

Presidencia, Sr. Alcalde. En cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el año actual.

Terminado el Censo de población, se acordó remitir los resúmenes al Señor Gobernador según ordena la Instrucción, y se aprobó la memoria y gastos originados del mismo; se ordenó al vecino Manuel Jiménez deje en el estado que se encontraba la parcela que tiene lindante con el Cementerio, y se acordó mandar dos peones á recoger planta de chopo para la repoblación del arbolado en el barrasco de la villa.

SESION DEL DIA 13.

Enterados de la circular del Señor

Gobernador sobre remisión del cuadro auxiliar del Censo de población, y en vista de tener en este Ayuntamiento terminados los trabajos censales, así como padrones de habitantes y cédulas personales, se acordó su remisión á la Superioridad por medio de un comisionado, y al efecto fué nombrado el Concejal D. Celestino Rodrigo.

Examinada la cuenta del Agente Señor Abeytua, correspondiente al segundo semestre de 1900, fué aprobada.

SESION DEL DIA 27.

Se procedió á la rectificación del alistamiento, incluyendo en el mismo al mozo Francisco Jiménez Losa Castillo, natural de Arnedo, hijo de Felipe y Benigna, por llevar más de dos años de residencia en esta localidad, cuya exclusión verificó el Ayuntamiento de Arnedo.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO.

Se procedió al sorteo de los mozos para el reemplazo del año actual, cuya acta vá unida al expediente general, acordando remitir las copias que ordena la ley á la Comisión mixta de reclutamiento.

Se acordó proceder á la cobranza del trimestre de consumos.

SESION DEL DIA 17.

Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL sobre débitos de primera enseñanza, se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda ordene que, por la oficina correspondiente se proceda á practicar una liquidación de los recargos que se adeudan á este Municipio.

SESION DEL DIA 24.

Se concedió permiso al Secretario para ausentarse por ocho días para acompañar á su hijo Isidro hasta el embarque para el Comercio de Buenos Aires á donde va colocado.

Recordó el Sr. Presidente á sus compañeros la puntual asistencia el próximo domingo, al acto de declaración y clasificación de soldados.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Se procedió á la declaración y clasificación de soldados en el expediente general, acordando tramitar el oportuno

tuno expediente de prófugo contra el mozo Galo Jiménez Pérez.

Se acordó nombrar como testigos por parte de este Ayuntamiento para declarar en los expedientes de los mozos que aleguen excepciones, á los vecinos D. Tomás Sánchez Velasco y Don Miguel Pérez Pérez.

SESION DEL DIA 10.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Diputación sobre pago del contingente provincial y concierto, se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que pase á la capital á satisfacerlo, así como el primer trimestre de consumos, autorizándole para que tome del Sr. Contador de fondos provinciales el manual práctico de bienes del Estado.

Se enteró el Ayuntamiento de la cobranza de consumos del actual trimestre que es el siguiente: recaudación, 1240 pesetas; descubiertos, 819 pesetas.

SESION DEL DIA 17.

Visto por el Ayuntamiento el expediente de prófugo instruído contra el mozo Galo Jiménez Pérez, número 7 del sorteo para el reemplazo del año actual, y comprobada la fuga y residencia de dicho mozo á la República de Chile, según manifestación del padre, el Ayuntamiento le declaró prófugo é incurso en la penalidad que establece la vigente ley de Reclutamiento, y mandándose el oportuno anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Enterado el Ayuntamiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda para que se proceda á embargo de bienes de este Municipio por débitos de primera enseñanza, y en vista de no haber contestado el Señor Delegado de Hacienda á la petición de este Ayuntamiento sobre la liquidación de los recargos que viene solicitando, para de su resultado cancelar dicho débito, se acordó interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Ramo, para que ordene la liquidación que se solicita de la oficina correspondiente.

Presentada la dimisión de los peritos de este Ayuntamiento D. Valentín Pérez y D. Juan Escudero, se acordó admitirla, nombrando en su lugar á D. Agustín Moreno y D. Nicolás López.

SESION DEL DIA 24.

Se procedió á la revisión de expedientes de los mozos que alegaron excepciones para el reemplazo actual.

Terminado dicho acto, el Ayuntamiento acordó preparar y reintegrar toda la documentación concerniente á dicho reemplazo para su entrega el día del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Se acordó encargar al Sr. Párroco los sermones de Semana Santa.

También se acordó que la expedición de cédulas personales, dé principio el día 1.º de Abril próximo.

Enterado el Ayuntamiento del plie-

go de reparos que ha remitido la Junta provincial del Censo de población, se acordó contestarlo en todas sus partes.

SESION DEL DIA 31.

El Ayuntamiento se enteró de haber salido con precipitación para Logroño el Concejal Sr. Rodrigo á recoger las cédulas personales por haber sufrido un equívoco en la remisión del paquete el Agente de la capital, cuya comisión fué aprobada.

Se acordó el pago de 42 pesetas por el concepto de utilidades, más las contribuciones que adeuda este Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 7 DE ABRIL.

El Ayuntamiento acordó gratificar á los músicos por acompañar á las procesiones de Semana Santa.

Se acordó el pago á los empleados de este Ayuntamiento en el primer trimestre, y reconocimientos de quintos, así como el nombramiento de comisionado para asistir al juicio de exenciones en la capital á favor de don Santiago Pérez.

SESION DEL DIA 14.

El Ayuntamiento se enteró de la correspondencia oficial y una carta del señor Rodríguez, incluyendo otra del Sr. Ministro de Hacienda, en la que manifiesta hallarse en tramitación la instancia de este Ayuntamiento sobre liquidación de recargos municipales.

El Sr. Secretario hizo presente que terminada la temporada de la escuela de adultos había recogido y archivado las lámparas, petróleo y demás enseres.

SESION DEL DIA 28.

Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 del corriente, sobre confección del apéndice al amillaramiento, acordando se verifique como en años anteriores con arreglo á la ley.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Enterado el Ayuntamiento del Real decreto de disolución de Cortes y convocatoria para nuevas elecciones, se acordó publicar los bandos y edictos correspondientes, así como la exposición de listas al público designando los locales de la casa Consistorial y Escuela de niños para secciones electorales.

Se acordó sacar el Santo Cristo de la Cruz acuestas en rogativa como en años anteriores.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO.

Se aprobaron varias cuentas de ingresos y jornales para la repoblación del arbolado.

En vista de la comunicación del señor Juez municipal, solicitando los libros para el registro civil, se acordó facilitarlos.

SESION DEL DIA 6.

Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL

número 123 sobre estadística general de Municipios, se acordó proceder á su cumplimiento.

SESION DEL DIA 9.

Enterado el Ayuntamiento y asociados y contribuyentes de la petición solicitada por los Municipios de Villarroya y Turruncún sobre agrupación de Municipios, interesando desear pertenecer ó ser agregados á este Ayuntamiento, previo expediente que elevarán ante el señor Ministro, se acordó acceder á lo solicitado.

SESION DEL DIA 16.

Se autorizó á D. Víctor Abeytua, Agente en la capital de este Municipio, para que por medio de instancia solicite un duplicado con nuevos cagelines del resguardo de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios.

Se acordó manifestar al campanero Sr. Velasco, dejar sin efecto el arreglo de la campana.

Se aprobaron varias cuentas de material y otros conceptos.

Se acordó pasar á domicilio las cédulas personales á los vecinos morosos.

SESION DEL DIA 23.

Enterado el Ayuntamiento de las circulares sobre cédulas personales, se acordó dar cumplimiento á ellas, autorizando al Sr. Secretario para que una vez hechos los trabajos, pase á liquidarlos á la capital y á la vez, despachar otros asuntos pertenecientes al mismo.

Se dió cuenta de los atentos oficios de los Ayuntamientos de Villarroya y Turruncún, dando cuenta á este Ayuntamiento de haber visto los deseos de esta Corporación y Junta, así como las gracias por dispensarles tan grata acogida en la cuestión de agrupación.

El Ayuntamiento acordó que en vista de hallarse en vísperas de la recolección, se suspendiesen las sesiones durante el día, autorizando al señor Alcalde para celebrarlas por la noche siempre que haya necesidad de ello.

Grávalos 6 de Julio de 1901.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.

Terminado el extracto de las sesiones celebradas durante el primer semestre del año actual, fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grávalos 7 de Julio de 1901.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.—Visto Bueno: El Alcalde, Santiago Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
QUEL

Extracto que en cumplimiento de las disposiciones de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de las sesiones celebradas por

el Ayuntamiento y Junta municipal de Quel, durante el primer trimestre del año 1901.

Junta municipal.

SESION DEL DIA 17 DE ENERO.

Presidencia, el Alcalde D. Pedro de Blas y Ladrón de Guevara.

Se da lectura al proyecto de presupuesto ordinario formado para el año actual, y discutidas ampliamente las partidas de ingresos y gastos, queda aprobado por unanimidad, fijándose los ingresos en 27.084'50 pesetas, y los gastos en igual cantidad.

Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 27.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Queda acordado por unanimidad admitir la dimisión que del cargo de Secretario del Ayuntamiento ha presentado D. Luis Marrodán, expresando su sentimiento por la resolución de dicho señor; que se anuncie la vacante por término de 30 días en el BOLETIN OFICIAL, y que la desempeñe interinamente dicho dimisionario hasta que se provea en propiedad.

También acordó por unanimidad la Corporación, dimitir en pleno sus cargos de Alcalde, Tenientes y Concejales de este Ayuntamiento, al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por considerarse sin fuerza moral para administrar los intereses de este pueblo, cuyas gestiones critica aunque sin razón el vecindario.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Aprobada el acta de la anterior.

Presentada una instancia por el vecino Florencio Baroja y otros, para que rebaje el Ayuntamiento el medio por ciento del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio para el presente año y que se anule el remate por haber recaído en postor que no reúne las condiciones legales, se acordó por unanimidad que se rebaje el medio por ciento del cobro de derechos, quedando gravado este impuesto con el uno, de conformidad al pliego de condiciones, y que con arreglo á la cláusula 11.ª de las mismas se le haga al rematante la baja correspondiente del cupe ofrecido, ó sea la de 625 pesetas, quedando el remate en 1875 pesetas, y que subsista el remate por estar hecho con las condiciones legales.

También se acuerda realizar con la mayor urgencia posible los ingresos y pagos de los presupuestos de 1900 y 1901, empleando para ello los procedimientos legales.

SESION DEL DIA 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de las solicitudes presentadas para la plaza de Secretario de la Corporación y encontrando que de todos los aspirantes el que más méritos reúne es D. Arturo López Cerezo de Abadía, Secretario de Villalba de Rioja, se acuerda nombrar á di-

cho Sr., Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

También se acuerda admitir á don Victoriano Oñate y Soldevilla la dimisión que presenta de los cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal, fundada en motivos de salud.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17.

Lefda el acta de la anterior, fué aprobada.

Con arreglo al art. 65 de la vigente ley, se dió lectura de la lista de contribuyentes que han de ser sorteados para constituir la Junta municipal, siendo nombrados por la 1.ª sección, D. Fernando Calatayud Ibáñez, don Pascual Oñate Martínez y D. Simón Calatayud Martínez; por la 2.ª sección, D. Santiago Escalona Expósito, D. Bernardo Marzo Cristóbal y D. Baudilio Ruiz Pérez; por la 3.ª sección, D. Manuel María Sáenz, D. Ecequiel Pérez Alfaro y D. Baldomero Sigüenza Bretón. Quedó acordado posesionarlos de su cargo previa admisión de reclamaciones por término de ocho días, para lo cual se les notificó el acuerdo por medio de papeleta duplicada, remitiendo también copia certificada de la sesión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24.

Aprobada el acta de la anterior.

Quedó acordado á instancia del Secretario de la Corporación D. Arturo López, concederle permiso desde esta fecha hasta el 31 del corriente para que pueda marchar á Villalba de Rioja á hacer entrega de la Secretaría que ha desempeñado.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24.

Dada lectura de la proposición presentada por los contratistas de obras de Arnedo, D. Julián Aramendia y D. Joaquín Beltrán, ofreciendo la venta y colocación del puente de madera con machina y accesorios en 5175 pesetas, se acordó no aceptar dicha proposición por no ser conveniente y creerla excesiva.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 31.

Aprobada el acta anterior.

Queda acordado por unanimidad comisionar al Alcalde y Secretario para que pasen á Logroño á llevar los padrones y repartos de cédulas personales, y gestionar de la Administración de Hacienda se anule el medio concedido de hacer efectivo el reparto de consumos por administración municipal por no ser conveniente al vecindario.

También se acuerda hacer pago de una comisión sobre el Monte, al Alcalde D. Pedro de Blas.

Del mismo modo y previa lectura dada por el Secretario, se acuerda aprobar el extracto de las sesiones celebradas en este primer trimestre, y elevarlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quel 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Marzo.—El Secretario, Arturo López.

*Extracto que en cumplimiento á las disposiciones vigentes, forma el Secretario que suscribe de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año actual de 1901.*

*Junta municipal.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE ABRIL.

Presidencia, el segundo Teniente de Alcalde D. Victoriano Oñate.

Se dió lectura de la instancia suscrita por el Ayuntamiento y Junta municipal, para elevarla á la Administración de Hacienda de la provincia, para que se anule el medio adoptado de administración municipal para la cobranza de consumos.

*Ayuntamiento.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7.

Presidencia, el Alcalde D. Pedro de Blas.

Queda acordado fijar al público las listas que previene el art. 12 de la ley Electoral, el día 10 del corriente.

Igualmente se acuerda abonar al Alcalde y Secretario, la comisión verificada á Logroño por los asuntos municipales, acordada anteriormente, y además al Secretario las facturas de material de Secretaría, sellos y demás suministrados.

SESION DEL DIA 14.

Aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pagar al Escribiente del Municipio D. Manuel Royo, una comisión hecha á Logroño á llevar los expedientes de quintas, y que se nombre comisionado para la revisión de excepciones en el año actual al Teniente de Alcalde D. Victoriano Oñate.

Que se paguen los socorros de costumbre á los quintos, y que se traigan dos tubos de linfa vacuna para el vecindario con cargo á los capítulos respectivos.

*Junta municipal.*

SESION DEL DIA 15.

Presidencia, el primer Teniente de Alcalde D. Alfredo Martínez.

Se acuerda hacer efectivos los cupos de consumos y gremial de líquidos, importantes en junto 18449'30 pesetas, mediante las oportunas subastas á venta libre; que si no dan resultado se verifiquen las de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, y se tramite en legal forma el expediente hasta llegar al repartimiento vecinal.

Queda aprobado el pliego de condiciones para las subastas dichas.

*Ayuntamiento.*

SESION DEL DIA 21.

Presidencia, el Alcalde D. Pedro de Blas.

Queda acordado á instancia del Depositario de fondos municipales, re-

cibirle las cuentas tan pronto como se despachen asuntos urgentes.

Igualmente se acuerda admitir la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal que presenta D. Pedro de Blas, fundada en motivos de salud; que se tramite en forma el expediente y se eleve á la Excm. Diputación provincial.

Del mismo modo se acuerda abonar á D. Victoriano Oñate, ocho pesetas de la linfa vacuna, y la comisión de tres días en Logroño sobre las quintas.

SESION DEL DIA 28.

Queda acordado por unanimidad no admitir la dimisión que ha presentado D. Lázaro Sánchez Malo, del cargo de Depositario, mientras no rinda cuenta justificada y recaiga aprobación en la misma.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Queda acordado arrendar un local destinado á Escuela de niñas, al Señor Cura párroco, en la cantidad de 150 pesetas.

Se acuerda también informar favorablemente la instancia que el vecino de esta villa D. Hipólito Soldevilla, eleva á la Jefatura de Obras públicas para construir una tajea de paso sobre la cuneta de la carretera de Quel al empalme.

También se acuerda admitir la dimisión que presenta del cargo de Concejal D. Pedro Manuel Marzo Escalona, fundada en tener más de 60 años como acredita con certificación de nacimiento; que se tramite en forma el expediente y se eleve á la Excm. Diputación provincial.

Del mismo modo se acuerda pagar la cuenta de la luz eléctrica del pueblo, ó sea 137'25 pesetas del primer trimestre cuando haya fondos.

Asi bien queda acordado remitir al Gobierno civil la terna para la renovación de los vocales de la Junta de Sanidad, y que se publique bando anunciando que por término de 15 días presenten los vecinos las declaraciones de alta y baja para la formación del apéndice al amillaramiento.

Los días 12, 19 y 26, no se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

SESION DEL DIA 2 DE JUNIO.

Presidencia, el primer Teniente de Alcalde D. Alfredo Martínez.

Aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos, solicitando se imponga un arbitrio sobre los vinos forasteros y primeras materias como vinazas y demás productos similares, queda acordado pase á la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen.

También se acuerda hacer los pagos del presente mes hasta donde alcanzan los fondos que haya en Depositaria.

El día 9 no se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

SESIÓN DEL DÍA 16.

En vista de una comunicación recibida del Gobierno civil trascribiendo otra de la Excm. Diputación, admitiendo la dimisión á D. Pedro de Blas y Ladrón de Guevara, se acuerda proceder al nombramiento de Alcalde con arreglo al art. 52, recayendo éste en D. Victoriano Oñate, por haber sido el que obtuvo mayor número de votos en la última elección de Concejales.

SESION DEL DIA 22.

Presidente, D. Victoriano Oñate.

Queda acordado cubrir la vacante que ha dejado de segundo Teniente, el Sr. Oñate, en D. Francisco Marzo Herreros, por corresponderle así con arreglo al mencionado art. 52 de la vigente ley Municipal.

En vista de la mala situación por que atraviesa el Municipio, se acuerda llamar á los principales contribuyentes para si quieren hacer un anticipo para cubrir las atenciones oficiales.

Admitida por la Superioridad la renuncia del cargo de Concejal que presentó D. Pedro M. Marzo, se acuerda cese en el mismo.

También queda acordado por unanimidad nombrar á D. Felipe Palacios Ortega, Agente representante de este Municipio con la asignación de 100 pesetas anuales.

Del mismo modo se acuerda convocar á la Junta municipal para que forme con toda urgencia los repartimientos de consumos.

*Junta municipal.*

SESION DEL DIA 24.

Queda acordado aprebar los repartos de consumos formados por la Junta municipal, fijando el de consumos en pesetas 12349'97, y el gremial de líquidos en pesetas 6099'33, y que se exponga al público por término de 8 días para que pueda presentar reclamaciones.

*Ayuntamiento.*

SESION DEL DIA 30.

Sin asuntos que tratar, y dada lectura por el Sr. Secretario del extracto de las sesiones celebradas en este segundo trimestre que tiene formado, se acuerda aprobarlo y remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, visado, firmado y sellado por el Sr. Alcalde, con el de este Ayuntamiento, en Quel á 1.º de Julio de 1901.—Arturo López Cerezo de Abadía, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Marzo.

SECCION JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que cumpliendo con lo que dispone la Real orden de ocho de Octubre del corriente año, cuya observancia ordena el Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Audiencia del Territorio, llamo la atención de los Señores Jueces municipales del partido, para que cuando se entablen demandas de juicios verbales, interpuestos por los Agentes de negocios que intervienen en el cobro de alcances de soldados fallecidos en Ultramar, contra los padres ó herederos de los mismos, y soliciten la retención de alcances por pagos de honorarios y perjuicios, exijan á dichos demandantes, con todo rigor, explícitas y completas justificaciones en demostración del derecho que tengan al percibo de los honorarios ó á la indemnización de perjuicios que se reclama.

Espero merecer de todos los Jueces municipales de que se compone el partido á mi cargo, desplieguen el mayor celo en dar cumplido efecto á aquella disposición y que evitará con su conducta toda concisión, debiendo acusar recibo del ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que la presente circular se inserta.

Dado en Logroño á veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta que á continuación se deslinda, perteneciente á D. Prudencio Castañeira y Salinas, vecino de San Vicente, á quien le fué embargada para pago de costas en la demanda de desahucio seguida á instancia del mismo contra D. Raimundo López y su mujer.

*Finca que se vende y su tasación, en jurisdicción de la villa de San Vicente.*

Una pieza en Horzales, de quince celemines; linda por N. y S., llecos, y los otros dos aires se ignoran; tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

*Condiciones para la subasta.*

Las comprendidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quientos de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación por ser segunda subasta, haciéndose asimismo presente á los licitadores que no hay títulos de propie-

dad de la finca que se vende y que tampoco han sido suplidos.

Dado en Haro á veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Santiago del Valle.—Ante mí: El Escribano, Isidoro Lazcano.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana en esta villa, correspondientes al próximo año de 1902, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes en el término de diez días, á contar desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrena 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Francisco Barriobero.

Terminados los repartimientos de la riqueza territorial, pecuaria y urbana de este término municipal, y aprobados por la Junta pericial que ha de regir durante el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Briones 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Justo Bañuelos.

Don Eugenio Alonso Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Treviana.

Hago saber: Que en el expediente instruido por el Ayuntamiento que presido y Junta municipal de la misma para litigar con los Sres. D. Agustín y D. Claudio de la Fuente y Ortíz, como herederos de su finada tía doña Ramona Ortíz y San Millán, natural de esta villa y que falleció en la de Ezcaray el día 18 de Septiembre de 1900, sobre una porción de bienes que aquella recibió de la herencia de su tío D. Ildefonso San Millán y Ozalla, que falleció en Logroño; después de varias entrevistas tenidas entre ambas partes discordantes y oído también una y otra informes de Letrados, han llegado á concertar y transigir las diferencias bajo las bases y condiciones establecidas en el acta levantada al efecto, con fecha 25 de Mayo último y cuya copia se halla unida al referido expediente, el cual se ha de elevar al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación.

Y cumpliendo lo que previene la regla 1.ª en su caso 5.ª de la Real orden de 19 de Junio último, se inserta el presente en los sitios públicos de esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de 15 días para que todas las personas que se crean con derecho á dicha porción de bienes presenten sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el término indicado y con los documentos justificativos.

Treviana 22 de Noviembre de 1901.—Eugenio Alonso.

IMPRESA PROVINCIAL

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1.ª zona de Logroño

1.º á 4.º trimestre de 1900

(CONTINUACIÓN)

TERRITORIAL.—RÚSTICA	VALOR para la subasta	
	Pesetas	Cts.
D. Marcelino Torralba, Logroño.—Olivar en la Isla, de ocho fanegas, ó sean una hectárea, sesenta y siete áreas 70 centiáreas; linda M., camino; S., herederos de José Santa Cruz; E., los de Anselmo Verde y O., Francisco Sáenz; capitalizada en 3205 pesetas.	3205	"
D. Natalio Echevarría, Logroño.—Viña olivar en Munilla, de ocho fanegas, ó sean una hectárea, sesenta y siete áreas y 70 centiáreas; linda O., camino; M. y P., Juana Aramayo y N., Pedro Jiménez; capitalizada en 2560 pesetas.	2650	"
D. Nicolás Torralba, Logroño.—Olivar en Varea, de cinco fanegas y media, ó sean una hectárea, quince áreas 29 centiáreas; linda O., José Alcalde; P., Francisco Ruiz; M., camino de las casas de Igay y N., camino de Calahorra; capitalizada en 2750 pesetas.	2750	"
D. Pedro Aragón, Logroño.—Hereditad en cuesta Clara, de una fanega tres celemines, ó sean veintiseis áreas 20 centiáreas; linda O., Juan Araoz; M., Mauricio Aragón; N., herederos de Joaquín Jalón y P., los de Isidoro Ciriza; capitalizada en 100 pesetas.	100	"
D. Pedro Asensio, Logroño.—Olivar en la Isla, de seis fanegas, ó sean una hectárea, veinticinco áreas 77 centiáreas; linda N., cumbre del Cortijo; S., religiosas de Madre de Dios; E., el puntido y O., herederos de Felipe Lamata; capitalizada en 2150 pesetas.	2150	"
D. Pedro Munilla, Logroño.—Viña en Valdelasdueñas, de dos fanegas, ó sean cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda O., senda; P., Esteban Alcate; M., monte y N., Juana Merino; capitalizada en 360 pesetas.	360	"
D. Pedro Pérez Pesquera, Logroño.—Hereditad en la calleja Vieja, de once fanegas, ó sean dos hectáreas, treinta áreas 58 centiáreas; linda O., Francisco Díez; P., rio Reniega; M., Marqués de Fuentegollano y N., calleja de los Peregrinos; capitalizada en 4680 pesetas.	4680	"
D. Pedro Sáenz Naya, Cortijo.—Viña en la Vega, de nueve celemines, ó sean quince áreas 72 centiáreas; linda O., Pedro Torres; P., Domingo Llach; M., Fidel Melón y N., Luis Vélez; capitalizada en 180 pesetas.	180	"
D. Pedro Torres, Cortijo.—Viña en Rodejón, de dos fanegas; linda O., Julián Torres; P., Gregorio Navajas; N., Natalia Sáenz y M., Lucas Sáenz; capitalizada en 120 pesetas.	120	"
D.ª Petra Villar, Cortijo.—Olivar en Valondo, de dos fanegas, ó sean cuarenta y una áreas 92 centiáreas; linda O., Micaela Ibarra; P., cantera; M., camino viejo del Cortijo y N., vía férrea; capitalizada en 480 pesetas.	480	"
D.ª Petra Vélez, Cortijo.—Viña en Lúbriga, de cinco celemines, ó sean ocho áreas 73 centiáreas; linda O., P., M. y N., se ignoran; capitalizada en 100 pesetas.	100	"
D. Pio Melón, Cortijo.—Olivar en el Encinar, de un celemin, ó sean una área 75 centiáreas; linda O. y N., Manuel Careaga; P., Sebastián Gimeno y M., Casimiro Sáenz; capitalizada en 80 pesetas.	80	"
D.ª Polonia Melón, Cortijo.—Viña en los Morales, de una fanega, ó sean veinte áreas 96 centiáreas; linda P., Saturnino Melón; N., Tomás Urizar y O., Román Treviño; capitalizada en 240 pesetas.	240	"
D. Plácido Bazo, Cortijo.—Viña en la Vega, de una fanega ó sean veinte áreas 96 centiáreas; linda O., Baldomero Treviño; P., Manuel Careaga y M., senda; capitalizada en 200 pesetas.	200	"
D.ª Rita Vélez, Cortijo.—Olivar en Barbarán, de dos celemines, ó sean tres áreas 49 centiáreas; linda O., Catalina Vélez; P., Victor Treviño; M., Clara Laorden y N., Victor Vélez; capitalizada en 40 pesetas.	40	"
D. Robustiano Palacios, Logroño.—Viña olivar en el camino de Viana, de una fanega seis celemines, ó sean treinta y una áreas 44 centiáreas; linda O., P., M. y N., se ignoran; capitalizada en 180 pesetas.	180	"
D. Román Treviño, Logroño.—Viña con estacas en los Valles, de tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas 89 centiáreas; linda O., Julián Torres; P., lleco; M., Pedro Torres y N., Daniel Treviño; capitalizada en 720 pesetas.	720	"
D.ª Rufina González, Cortijo.—Viña olivar en Hoyomoraes, de una fanega seis celemines, ó sean treinta y una áreas 44 centiáreas; linda O., Julián Torres; P., Evarista González; M., pasada y N., Román Treviño; capitalizada en 485 pesetas.	485	"
D. Saturnino Azcoitia, Logroño.—Viña olivar en San Quintín, de tres fanegas y ocho celemines, ó sean setenta y seis áreas 89 centiáreas; linda O., Juan Domingo Santa Cruz; P., Félix Martínez y N., carretera de Viana; capitalizada en 180 pesetas.	180	"
D. Saturnino Melón, Cortijo.—Hereditad en Valondo, de tres fanegas seis celemines, ó sean setenta y tres áreas 37 centiáreas; linda O., P., M. y N., Lucas Rodríguez; capitalizada en 420 pesetas.	420	"
D. Segundo Ibarra, Cortijo.—Tierra en la Isla, de cuatro fanegas seis celemines, ó sean noventa y cuatro áreas; linda O., herederos de Moquero; P., lleco de los Morenos; M., río del término y N., carretera; capitalizada en 1350 pesetas.	1350	"

(Se continuará.)